

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

DECRETO N° 205

Santiago, 26 NOV 2024

VISTOS:

El Decreto N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal de dicha Cartera de Estado; el Decreto N° 2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.640, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024; el Decreto N° 2154 de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que reglamenta asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto N° 151, de 26 de septiembre de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores; los Decretos Supremos N° 186, de 24 de octubre de 2024, y N° 237, de 16 de agosto de 2022, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Movimiento de Personal de 12 de noviembre de 2024, del Jefe de la División de Gestión de Personas; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República y en su Oficio N° 9718, que imparte instrucciones respecto de modalidades de tramitación de los Actos Administrativos relativos a materia de Personal que se indican; y, la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Supremo N° 186, de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores, citado en los vistos, se destinó a prestar servicios en Chile, en calidad de Adscripto, al Sr. Jaime Andrés Chomali Garib (RUN N° [REDACTED] Embajador, 1^a Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de enero de 2025, fecha en la cual dejará de desempeñar funciones en la Embajada de Chile en Australia, ubicada en la ciudad de Canberra.
2. Que, por medio del Decreto Supremo N° 237, de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, citado en los vistos, se nombró a la Sra. Beatriz de la Fuente Fuentes, al cargo de Embajadora, 1^a Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de julio de 2022.
3. Que, en virtud de la prerrogativa dispuesta en el artículo 32, N° 8 de la Constitución Política de la República, la Sra. Beatriz de la Fuente Fuentes, fue designada Embajadora de Chile ante la Embajada de Chile en Australia, por S.E. el Presidente de la República Gabriel Boric Font, a contar del 2 de enero de 2025.

DECRETO:

1. **DESTÍNASE** a la señora BEATRIZ DE LA FUENTE FUENTES (RUN N° [REDACTED]) Embajadora, 1^a Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicios como Embajadora de Chile ante la Embajada de Chile en Australia, ubicada en la ciudad Canberra, a contar del 2 de enero de 2025.
2. La Embajadora Sra. de la Fuente deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 del Decreto N° 2421, de 1964, del Ministerio de Hacienda, en relación con el artículo 29 del DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, ambos citados en los vistos, y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el SIGFIM y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
3. **ESTABLÉZCASE** que la Embajadora Sra. de la Fuente tendrá derecho a pasajes para ella, su cónyuge [REDACTED], así como a recibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, la asignación de establecimiento, y a percibir sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destino, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33 citado en los vistos. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al Reglamento establecido en el Decreto 2154, de 1997, el que fue modificado por el Decreto N° 151, de 2023, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

4. La persona antes individualizada pasará de la Planta "B" Presupuesto en Moneda Nacional, a la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera.

5. Por razones impostergables de buen servicio el presente Decreto surtirá efectos sin esperar su total tramitación.

6. **IMPÚTESE** los gastos que este Decreto genere a los subtítulos 21.01.001, 21.04.001 y 22.08.007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República

